

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-30-21

Año Fiscal 2020-2021
3 de junio de 2021

A los Secretarios de Gobierno
y Directores de Dependencias
del Gobierno de Puerto Rico

Asunto: Enmienda a la Carta Circular
Núm.1300-24-21, Instrucciones
a Seguir para el Cierre del Año
Fiscal 2020-2021

Estimados señores:

Mediante la Carta Circular 1300-24-21 se informó las fechas límite para registrar en el Sistema PRIFAS 7.5 y People Soft 8.4, 8.9 y 9.1, las transacciones relacionadas al cierre de año fiscal. Además, para informar a las agencias que envían sus documentos al Departamento de Hacienda las fechas límite establecidas.

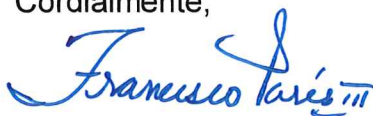
El propósito de esta Carta Circular es enmendar los incisos A(1) y A(2)(e) a los fines de informar que las fechas límites de dichos incisos se extienden al **18 de junio de 2021**. De surgir alguna emergencia posterior a esa fecha que requiera adquisición de bienes o servicios, las agencias deberán solicitar autorización por escrito explicando las razones de la misma. Enviarán la solicitud al Área de Contabilidad Central de este Departamento.

Las demás disposiciones de la Carta Circular Núm. 1300-24-21, siguen inalteradas.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar copia de esta Carta Circular al personal, en especial a los que intervienen en la preparación y trámite de los documentos y comprobantes que se especifican en la misma.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea
Secretario de Hacienda